



# Elecciones a la Asamblea General y presidente de la Federación

# INSTRUCCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL

\_ En Murcia, a las 10 horas del día 6 de abril de 2024, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Colombicultura de la de la Región de Murcia, la Junta Electoral Federativa elegida por la Asamblea General para el control del proceso electoral de las elecciones a la Asamblea General y presidente de la Federación del año 2024:

PRESIDENTE: ANTONIO J. OLIVARES ALBALADEJO

SECRETARIO: JOSE MATÍAS ARCE FLORES VOCAL: ALEJANDRO GARCIA GARCIA

Constituyendo el objeto de la reunión regular diversos aspectos de incidencia en las elecciones, por lo que se pone en conocimiento de candidatos y electores y público general los siguientes

#### **ACUERDOS:**

## 1.- CONVOCATORIA ELECCIONES

Comunicar a todos los interesados que el proceso electoral para elegir a los miembros de la Asamblea General y presidente de la Federación, comienza el día 6 de abril de 2024.

### 2.- COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Dicha Asamblea estará compuesta por:

	TOTAL, MIEMBROS ASAMBLEA	51
La Asamblea General estará compuesta por:	Presidente (cuando sea elegido)	1
	Preparadores-entrenadores	1
	Jueces-árbitros	4
	Deportistas	16
	Clubs de Palomos de raza	2
	Clubs de Palomos deportivos	27

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos por y entre los componentes del censo de cada uno de los Estamentos, mediante sufragio libre y secreto, igual y directo.

Cuando una persona pertenezca a 2 o más Estamentos, solamente podrá ser candidato a la Asamblea por uno de ellos, debiendo optar a cuál quiere pertenecer dentro del plazo establecido en el calendario electoral.

Serán electores los mayores de 16 años (cumplidos el día de la convocatoria) y elegibles los mayores de 18 años (cumplidos el día de la convocatoria).

Que estén en posesión de licencia federativa durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones, es decir, licencia federativa de las 2 últimas temporadas (2023 y 2024).





Para la elección de los representantes de todos los Estamentos, **se establece una circunscripción única regional.** 

#### 3. CENSOS ELECTORALES

Los censos electorales con todos los datos, se encuentran publicados en el tablón de anuncios de la sede de la Federación (se procederá asimismo a su inclusión la página Web dentro de los parámetros de la Ley de Protección de datos) y podrán impugnarse en los términos previstos en la normativa aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el calendario electoral.

En la página Web y en la sede de la Federación están a disposición de todos los interesados los modelos oficiales de la documentación e impresos del proceso electoral,

Es obligación de todos los interesados, comprobar su inclusión en el censo, especialmente que los datos del DNI y nombre están correctos.

## 4.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y ACTOS

Todos los plazos de este calendario electoral finalizan a las 21,00 horas del día señalado en el mismo.

Todos los actos del proceso electoral tendrán lugar en la sede de la Junta Electoral Federativa que está en las oficinas de la FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los impresos y modelos oficiales, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Federación, así como el apartado correspondiente en la página web.

El procedimiento para el ejercicio del voto por correo será el establecido en el artículo 24 del reglamento electoral.

Toda documentación deberá presentarse con firmas originales, debidamente cumplimentadas y adjuntando los documentos requeridos, en los días de apertura de las oficinas de la Federación, antes de las 21,00 horas del día de vencimiento, y para garantizar el pleno ejercicio de los derechos electorales de todos los miembros federados, cuando un vencimiento coincida con un festivo en la localidad de la sede federativa, el plazo se entiende ampliado al inmediato día hábil siguiente a efectos federativos.

La documentación podrá enviarse debidamente escaneada (en formato PDF) por correo electrónico, a tamaño original por correo electrónico, siendo válido, siempre que se le confirme su recepción, pero presentándolo posteriormente, en la sede de esta Junta Electoral en el plazo de 24 horas, por si la recepción no fuera legible y clara o bien sea un documento que deba verificar ese su autenticidad.

No se admiten fotos ni envíos por wasap o archivos jpg o similares, solo documentos debidamente escaneados a su tamaño original en formato pdf.

De no presentarse los originales no se procederá a la validez de la misma, en caso de no estar todos los datos legibles.



El correo habilitado para enviar documentación a la JUNTA ELECTORAL es: fcrmelecciones@gmail.com





El interesado deberá quedarse constancia fehaciente del contenido enviado y la fecha y hora de la recepción por si tuviera que acreditarlo, así como de la confirmación de la recepción de la Junta Electoral.

No se admitirán archivos fotográficos o fotografías de ningún tamaño o calidad, independientemente de la forma de envió, no registrando la entrada de la documentación enviadas.

Solo tendrá validez la documentación enviada en tiempo y forma y que sea confirmado su recepción por la Junta Electoral.

Todos los recursos y reclamaciones, deben incluir el nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo, el acto que se recurre, la razón de su impugnación y sus pretensiones, así como las particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones y firma del recurrente, órgano a quien se dirige, lugar, fecha y firma del recurrente.

#### 5.- COMPETENCIAS JUNTA ELECTORAL

Clarificar que en el ámbito de competencias de esta Junta Electoral únicamente se encuentra el proceso electoral y los aspectos íntimamente relacionados con el mismo, por lo que la Junta carece de competencias respecto del personal de la Federación, horarios de las oficinas, y demás cuestiones de funcionamiento ordinario federativo que son exclusiva competencia de la Directiva Federativa que en su condición de Gestora en funciones de la FCRM continúa en el pleno ejercicio de sus funciones y competencias ordinarias. Entre esas funciones, tanto el personal como los directivos de la Federación cooperarán, como reglamentariamente viene establecido, con esta Junta Electoral, auxiliándola tanto como sea posible en el desarrollo de su cometido.

Poner a disposición de los candidatos los espacios comunes de usos múltiples de la sede federativa, en concreto el Salón de Actos, así como otras dependencias en función de su disponibilidad, para que, previa petición por escrito ante esta Junta Electoral, puedan desarrollarse en los mismos los actos electorales que se solicite, tales como mítines, campañas de divulgación, exposición de candidaturas, exposición de programas, y demás actos de contenido electoral. La autorización estará sujeta a las posibilidades de horarios, ocupación, personal, etc., pudiendo autorizarse hasta la jornada electoral, en la que estará totalmente prohibida la realización de cualquier acto de campaña electoral en el interior del recinto federativo.

Asimismo, se han cursado las instrucciones oportunas para, tal como establece el reglamento, poner los medios técnicos y personales al servicio de los candidatos, para la cumplimentación de las solicitudes o preparación de cualquier tipo de ayuda técnica que puedan precisar los candidatos en relación con el proceso electoral, en función de las posibilidades del personal en atención a su carga de trabajo, y siempre bajo cita previa.

Las resoluciones adoptadas en el desarrollo del proceso electoral podrán recurrirse ante la Junta de Garantías Electorales en los términos establecidos en el Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, en el plazo de 5 días hábiles, presentando copia del recurso ante la Junta Electora Federativa para su conocimiento.





Puede contactar por teléfono, únicamente para casos de urgencia, con la Junta Electoral, todas las demás cuestiones, deberán hacerse por escrito, indicando en este los datos de contactos y la petición efectuada.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las a las 14 horas del día indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL



EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: ANTONIO JOAQUIN OLIVARES ALBALADEJO Fdo.: José Matías Arce Flores